

EL SEGURO DE MANEJO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

La recesión económica ha tocado con fuerza las puertas de nuestra economía. Tras acumular tres trimestres consecutivos de decrecimiento, oficialmente se puede decir que un país se encuentra en recesión. Si bien nuestra situación no parece ser tan apremiante como la de muchos países, ya se anuncian serios recortes en los ingresos de los principales sectores básicos, como el petrolero, que prevé una rebaja del 50% en sus entradas por venta de crudo, en comparación con el año 2008. Pese a los anuncios de las empresas en el sentido de evitar al máximo los recortes de nómina, cada día son más y más los colombianos que engrosan las filas de desempleados. No es el momento de dejarse dominar por el pánico, sino de ser pragmáticos, persistentes y recursivos para capear el temporal que se avecina.

Para el sector asegurador las consecuencias deberán ser las mismas que para el resto del país. Disminución de ingresos,

menores márgenes de rentabilidad y un incremento en los siniestros derivados del fraude cometido por los asegurados o por los empleados de estos, en eventos que pueden estar cubiertos por las pólizas de Manejo o de Infidelidad y Riesgos Financieros, en detrimento de las utilidades del sector asegurador.

Combatir el fraude cometido por los asegurados implica la adopción de herramientas tecnológicas como el Análisis de declaraciones verbales, solución implementada con notable éxito por aseguradoras de nuestro país y de otros lugares del mundo, que permite evaluar el grado de riesgo en una reclamación presentada por un asegurado, y tomar decisiones inmediatas respecto de si se paga el reclamo o se inicia un proceso de investigación y ajuste que aclare cualquier duda surgida en relación con el reclamo presentado.

La otra situación, la de los fraudes cometidos por empleados del asegurado, es objeto de los seguros de Manejo e Infidelidad, dos pólizas

diferentes que pueden cubrir eventos de naturaleza similar.

La Póliza de Manejo ampara al asegurado contra los perjuicios económicos derivados de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran los empleados.

Esta amplia definición abarca una gran cantidad de actuaciones abusivas de los empleados del asegurado, a quienes se les confían bienes o se les otorga autoridad para recaudar dineros, custodiar bienes u otros activos, para uso exclusivo de los fines de la sociedad para la cual trabajan. Cuando las personas se apropian indebidamente de estos bienes, incurren en delitos como los arriba indicados. En consecuencia, es deber del asegurado poner en conocimiento de las autoridades la ocurrencia de este tipo de delitos, mediante la presentación de la correspondiente denuncia penal. Son muchas las ocasiones en las cuales los gerentes o representantes de los asegurados optan por "arreglar por las buenas" con empleados sorprendidos cometiendo delitos, y en consecuencia aceptan que estos presenten su renuncia voluntaria al cargo que ocupan, llegando a veces a endosar los cheques de liquidación del

contrato de trabajo, a modo a abono a las sumas hurtadas.

Este tipo de procedimiento, si bien le permite al asegurado recuperar parte de las sumas perdidas, por otro lado impide a la aseguradora ejercer sus derechos de subrogación. Por ello, la casi totalidad de las compañías que ofrecen este tipo de seguros exigen que sea presentada una denuncia penal contra los autores de fraudes contra los asegurados. En caso de no conocerse al autor, existe la opción de contratar la cobertura de "Empleados no identificados", la cual usualmente requiere la simple demostración razonable en el sentido que las pérdidas reclamadas no se podrían haber producido sin la participación de al menos un empleado.

Otra condición de este tipo de seguros consiste en obligar al asegurado a tomar todas las medidas tendientes a controlar actividades críticas, desde el punto de vista de su vulnerabilidad frente al riesgo de fraude. Arqueos periódicos, visitas de Control Interno o de auditoría, verificación de antecedentes de personas que solicitan empleo para cargos sensibles, son algunos ejemplos de estas rutinas de control, que los asegurados muchas veces aceptan sin siquiera enterarse de su existencia en los clausulados; y que se convierten en fuentes

de discusión y polémica a la hora de reclamar por eventos ocurridos y encontrarse con objeciones o negativas de pago, por incumplimiento de garantías.

De todas maneras, las mejores herramientas para evitar el fraude son la prevención y el control cercano de actividades sensibles. Debe pensarse en el seguro como el complemento ideal de una estrategia de gestión del riesgo de fraude, y no como la única herramienta para enfrentarlo.